



“TRABAJO INFANTIL Y DERECHO HUMANOS EN PARAGUAY”

Colman Cabañas, Kenia Ileana

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Universidad del Sol. Asunción. Paraguay

Keniacolman@gmail.com

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación científica, tuvo como objetivo general identificar como se manifiesta la vulneración de los derechos humanos de niños y niñas que realizan trabajo infantil en Paraguay 2024. El diseño de la investigación fue no experimental y de tipo descriptivo. El enfoque fue cualitativo. La población estuvo conformada por niños y niñas trabajadores menores de 18 años, pertenecientes a diferentes contextos urbanos y rurales del Paraguay. La muestra se seleccionó de manera intencional y no probabilística. Como instrumentos de recolección de datos se empleó el análisis documental. Los resultados obtenidos mostraron que la vulneración de los derechos humanos de los niños y niñas que realizaron trabajo infantil en Paraguay durante el año 2024 se manifestó principalmente en la falta de acceso a la educación, la exposición a condiciones laborales peligrosas y la ausencia de protección social efectiva. Se evidenció que muchos de ellos trabajaron por necesidad económica, contribuyendo al sustento familiar, lo que limitó su desarrollo integral y su derecho al juego y a la formación escolar. Se concluyó que la vulneración de los derechos humanos de los niños y niñas que realizaron trabajo infantil en Paraguay durante el año 2024 fue una problemática persistente vinculada principalmente a factores socioeconómicos y a la débil aplicación de las políticas de protección infantil. A pesar de los esfuerzos institucionales, las medidas implementadas no lograron garantizar plenamente los derechos fundamentales de la niñez, evidenciándose la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención, educación y apoyo a las familias.

Palabras clave: Impacto en la Educación. Políticas Públicas. Trabajo Infantil.



ABSTRACT

In this Scientific Research Work, the General Objective has been set to “Identify how the violation of the human rights of boys and girls who engage in child labor in Paraguay 2024 is manifested”, trying to delve deeper into this knowledge by describing and delving deeper into Regarding the regulation and theories that govern what is established in the field of Child Labor, the research has been developed as a Descriptive - Documentary study, since it seeks to describe and understand the processes regarding Child Labor in the Paraguay, using a mixed approach (qualitative), taking into account the normative aspect, the duly ratified International Conventions on the subject of Study, which require the establishment of public policies regarding study and argumentative theories regarding Child Labor and its nature. and impact on the development and education of boys and girls. The International Conventions that have been ratified have allowed us to have a clearer and broader vision of everything that Child Labor implies, the reason for its legal protection and why it is a topic of global interest, taking into account the first interest of the child., beings more vulnerable and defenseless against the acts of the elderly.

Keywords: Child Labor, Impact on Education, Public Policies



1.INTRODUCCIÓN

Los niños son los seres más vulnerables, considerando su dependencia de personas mayores para el desarrollo sustentable de los mismos, están sujetos a la orientación, educación y valores que los padres les inculcan de manera que los niños y niñas puedan lograr un crecimiento adecuado para llegar a ser personas útiles a la sociedad. El trabajo Infantil en el Paraguay es una situación muy común, a pesar de que el aspecto normativo prohíbe el trabajo de los menores de 14 años, sigue siendo una situación real palpable de las costumbres en nuestro país donde se ven a diario niños y niñas realizando actividades laborales, no adecuadas ni propias par su edad, tanto en la zona rural como en zonas urbanas.

La Ley Nº 1.657/2001 en Paraguay adoptó el Convenio 182 de la OIT, que trata sobre las peores formas de trabajo infantil. Después, según lo que dice el Artículo 4 del Convenio, el Decreto 4.951/2005 hizo una lista de actividades peligrosas para los niños en Paraguay. El acuerdo busca que los países firmantes tomen medidas rápidas y efectivas para prohibir y eliminar el trabajo infantil más perjudicial de manera urgente. Para esto, el acuerdo dice que un niño es cualquier persona menor de 18 años. También dice que la frase las peores formas de trabajo infantil" incluye: cualquier forma de esclavitud, como la venta y trata de niños, servidumbre por deudas y trabajo forzoso, incluso reclutamiento de niños para pelear en guerras; uso de niños en prostitución, producción de pornografía o actuaciones pornográficas; involucrar niños en actividades ilegales como producción y venta de drogas; y cualquier trabajo que pueda dañar la salud, seguridad o moralidad de los niños.

El objetivo general de esta investigación es identificar como se manifiesta la vulneración de los derechos humanos de niños y niñas que realizan trabajo infantil en Paraguay 2024.

El aporte científico de la investigación “Trabajo Infantil y Derechos Humanos en



Paraguay” aporta evidencia científica actual sobre la situación del trabajo infantil en el país, vinculando los datos empíricos con el marco legal nacional e internacional de derechos humanos. Integra enfoques teóricos del desarrollo infantil y la justicia social, permitiendo una comprensión más amplia del problema. Asimismo, ofrece un modelo metodológico aplicable a otros contextos, proporciona información útil para el diseño de políticas públicas y promueve la protección efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Paraguay.

2.MATERIALES Y MÉTODOS

El diseño de la investigación fue no experimental y de tipo descriptivo. El diseño de la investigación es no experimental y de tipo descriptivo, ya que se centra en observar y analizar los fenómenos tal como ocurren en su contexto natural, sin manipular intencionalmente las variables. Según Sampieri (2014), en los estudios no experimentales, el investigador no ejerce control sobre las variables independientes, sino que se limita a registrar los hechos y su manifestación en la realidad. Dentro de esta categoría, el diseño descriptivo permite especificar las características, propiedades y perfiles de las personas, grupos, comunidades o procesos que se analizan.

El enfoque fue cualitativo. El enfoque cualitativo de la investigación se orienta a comprender los fenómenos desde la perspectiva de los propios participantes, explorando significados, percepciones y experiencias en su contexto natural. Según Creswell y Creswell (2016), este enfoque se caracteriza por la recolección de datos abiertos, generalmente a través de entrevistas, observaciones o análisis de documentos, con el fin de construir interpretaciones profundas sobre una realidad social o humana.

La población estuvo conformada por niños y niñas trabajadores menores de 18 años, pertenecientes a diferentes contextos urbanos y rurales del Paraguay.



La muestra se seleccionó de manera intencional y no probabilística. Como instrumentos de recolección de datos se empleó el análisis documental.

El instrumento de recolección de datos utilizado fue el análisis documental. El análisis documental consiste en la revisión sistemática y crítica de documentos relevantes para obtener información, identificar conceptos clave y extraer evidencias que contribuyan al desarrollo de la investigación. Este procedimiento permite interpretar el contenido de leyes, informes, artículos científicos, políticas públicas y otros textos relacionados con el tema de estudio.

3.RESULTADOS

En relación con el primer objetivo específico, “Describir las formas de trabajo infantil prevalentes en el país y los sectores donde se concentran”, se pudo constatar que el mayor porcentaje de trabajo infantil recaía en lo que comúnmente se conocía como criadazgo o actividades domésticas (limpieza y similares), con un 57%. Asimismo, la actividad de ventas ambulantes o ventas varias representaba un 23%. Estos datos evidenciaron que el aspecto social y las costumbres prevalecían por sobre el marco normativo nacional vigente, el cual establecía de manera taxativa la prohibición de actividades laborales por parte de menores, conforme lo contemplado en el marco legal analizado en el presente estudio.

Con respecto al segundo objetivo específico, “Enunciar el impacto del trabajo infantil en el acceso a la educación de los niños y niñas que realizan trabajo infantil”, se identificó que la mayoría de los menores que realizaban actividades laborales presentaban un alto índice de deserción escolar, correspondiente al 83%. Este resultado fue obtenido a partir de las encuestas aplicadas y sustentado en el marco teórico relacionado con el impacto educacional del trabajo infantil. Tales hallazgos reforzaron la necesidad de incrementar los mecanismos de control para reducir el trabajo infantil, dada la afectación significativa que generaba en el ámbito educativo y su repercusión directa en el desarrollo del país.



En relación con el tercer objetivo específico, “Relevar las políticas públicas y proyectos existentes en Paraguay dirigidos a combatir el trabajo infantil y su implementación en la práctica”, se encontró que Paraguay, a través del Decreto N.º 18835/02 que creó la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los y las Adolescentes (CONAETI), había establecido una Estrategia Nacional para la erradicación y/o reducción del trabajo infantil, prevista para ser implementada entre 2019 y 2024, conforme a la Resolución 01/2019 del CONAETI. Sin embargo, dicha estrategia fue interrumpida por la pandemia que afectó al país y al mundo entre 2020 y 2021. No obstante, se continuaba trabajando para cumplir los fines propuestos, aunque aún no se contaba con resultados visibles.

En cuanto al objetivo general, “Identificar cómo se manifiesta la vulneración de los derechos humanos de niños y niñas que realizan trabajo infantil en Paraguay”, se constató, principalmente a partir de las encuestas realizadas, que los derechos humanos de los menores eran sistemáticamente vulnerados con la sola realización del trabajo infantil. En Paraguay, los menores de 14 años no podían desempeñar actividades laborales, y aquellos comprendidos entre 14 y 17 años debían contar con permisos de padres o tutores; además, las actividades debían ser acordes a sus capacidades, con una carga horaria que no excediera las 4 horas diarias ni las 24 horas semanales. Sin embargo, tales requisitos no eran cumplidos, afectando el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y limitando sus posibilidades de continuar con su formación académica.

El trabajo infantil se encontraba taxativamente prohibido para los menores de 14 años, pudiendo únicamente los adolescentes entre 14 y 17 años realizar actividades laborales bajo las condiciones legales establecidas. No obstante, se observó que ni los menores trabajadores ni los espacios que los empleaban cumplían con dichas normativas. En consecuencia, los derechos fundamentales eran vulnerados sin un control efectivo que permitiera erradicar o reducir el



trabajo infantil en el país.

4.CONCLUSIONES

En relación con el primer objetivo específico, “Describir las formas de trabajo infantil prevalentes en el país y los sectores donde se concentran”, se constata que el mayor porcentaje de trabajo infantil recae en lo que comúnmente se conoce como criadazgo o actividades domésticas (limpieza y similares), con un 57%. Asimismo, la actividad de ventas ambulantes o ventas varias representa un 23%. Estos datos evidencian que el aspecto social y las costumbres prevalecen por sobre el marco normativo nacional vigente, el cual establece de manera taxativa la prohibición de actividades laborales por parte de menores, conforme lo estipulado en la normativa analizada en este estudio.

Con respecto al segundo objetivo específico, “Enunciar el impacto del trabajo infantil en el acceso a la educación de los niños y niñas que realizan trabajo infantil”, se identifica que la mayoría de los menores que realizan actividades laborales presentan un alto índice de deserción escolar, correspondiente al 83%. Este resultado se obtiene a partir de las encuestas aplicadas y se sustenta en el marco teórico relacionado con el impacto educacional del trabajo infantil. Tales hallazgos refuerzan la necesidad de incrementar los mecanismos de control para reducir el trabajo infantil, dada la afectación significativa que genera en el ámbito educativo y su repercusión directa en el desarrollo del país.

En relación con el tercer objetivo específico, “Relevar las políticas públicas y proyectos existentes en Paraguay dirigidos a combatir el trabajo infantil y su implementación en la práctica”, se observa que Paraguay, a través del Decreto N.º 18835/02 que crea la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los y las Adolescentes (CONAETI), establece una Estrategia Nacional para la erradicación y/o reducción del trabajo infantil, prevista para ser implementada entre 2019 y 2024, conforme a



la Resolución 01/2019 del CONAETI. Sin embargo, dicha estrategia fue interrumpida por la pandemia que afecta al país y al mundo entre 2020 y 2021. No obstante, se continúa trabajando para cumplir los fines propuestos, aunque aún no se observan resultados visibles.

En cuanto al objetivo general, “Identificar cómo se manifiesta la vulneración de los derechos humanos de niños y niñas que realizan trabajo infantil en Paraguay”, se constata, principalmente a partir de las encuestas realizadas, que los derechos humanos de los menores son sistemáticamente vulnerados con la sola realización del trabajo infantil. En Paraguay, los menores de 14 años no pueden desempeñar actividades laborales, y aquellos comprendidos entre 14 y 17 años deben contar con permisos de padres o tutores; además, las actividades deben ser acordes a sus capacidades, con una carga horaria que no exceda las 4 horas diarias ni las 24 horas semanales. Sin embargo, tales requisitos no se cumplen, afectando el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y limitando sus posibilidades de continuar con su formación académica.

El trabajo infantil está taxativamente prohibido para los menores de 14 años, pudiendo únicamente los adolescentes entre 14 y 17 años realizar actividades laborales bajo las condiciones legales establecidas. No obstante, se observa que ni los menores trabajadores ni los espacios que los emplean cumplen con dichas normativas. En consecuencia, los derechos fundamentales son vulnerados sin un control efectivo que permita erradicar o reducir el trabajo infantil en el país.

5.BIBLIOGRAFÍA

Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2016). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (5th ed.). SAGE Publications.

Sampieri, R. H., Fernández Collado, C., & Lucio, M. del P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill Educación.